



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°166-2024-MDC

CondeBamba, 27 de junio de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

Que, conforme Carta N°005-2024-MDC/O.RRHH, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Sr. Ramiro Monzón Llajaruna, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; mediante el cual solicita aprobación de bases de la Segunda Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – Convocatoria procesos N° 002-2024-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en donde se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son deberes de las autoridades administrativas, actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones; debiendo interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativas de Servicios para todas las entidades públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El Contrato Administrativo de Servicios es un régimen de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que preste servicios de manera subordinada. Se rige por más especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que suelte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicios, función o cargo para el que



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato, y a las normas internas de la entidad empleadora (...);



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...)", asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, y registro de contrato;

Que, debido a la necesidad de servicio, la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio presentaron sus requerimientos de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios;



Que, mediante Informe N° 528-2024-MDH/OGPP, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en donde otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 444-2024 por el monto de S/ 226,309.00 (Doscientos Veintiséis Mil Trescientos Nueve con 00/100 Soles) para llevar a cabo el proceso de la II Convocatoria de contratación de personal bajo el D.L. N° 1057 – CAS;

Que, mediante Resolución Gerencial N°163-2024-MDC de fecha 27 de junio del 2024 se **DESIGNA, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 02-2024-MDC**, a fin de contratar al personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS (D.L. N°1057) de la Municipalidad Distrital de Condebamba;



Que, mediante Carta N°005-2024-MDC/O.RRHH, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación de las bases para la convocatoria CAS N°002-2024-MDH, para la contratación de personal derivado de los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; la Resolución de Alcaldía N° 023-2023/MDH/A que aprueba la delegación de facultades de la Gerencia Municipal; y demás normas conexas; resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la Comisión que llevará adelante el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios CAS, designada mediante Resolución Gerencial N°163-2024-MDC;

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDC y contando con el visto bueno del Asesoría Jurídica;



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases que regularán el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2024-MDC, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión que llevará a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2024-MDC, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.municondebamba.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA
Lic. Diego Paul Medina Valdivia
GERENTE MUNICIPAL